

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGION: METROPOLITNA

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO

01

FECHA APROBACION

20 ENE. 2021

ROL S.I.I

4605 - 044

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 166, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S. 5.2.6./6.1.11 N° E-345/2020
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 212/2016
- E) Que en virtud del Art. 6.1.4, de la OGUC, la vivienda que se amplía el carácter de social.
PIERDE
mantiene/pierde
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
- H) Que la vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en calle/avenida/camino Abedul N° 2841
Lote N° 3 manzana --- localidad o loteo P.Ceresita sector Urbano
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D) de los "vistos".

2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Catherine Isla Donoso	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Richard Leiva Parra	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
Richard Leiva Parra	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACION

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
06	15.11.2016	90,57

RESOLUCIÓN N°	21	FECHA:	01-09-2020
---------------	----	--------	------------

(En caso de modificación de proyecto)

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. OGUC (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 03.11.2020, por el arquitecto Sr. Nicolás Alborno González

2.- El presente certificado recepciona 90,57 m2, correspondientes a la totalidad de las obras efectuadas en el inmueble en dos pisos, totalizando una superficie de 139.99 m2, en un terreno de 184,8 m2.

3.- Se adjunta Certificado TE1 de instalación eléctrica Folio 2067634 de fecha 05.09.2019.

4.- Se adjunta Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Folio 44335 de fecha 24.04.2019.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

.- La propiedad cumple con los requisitos para acogerse a los beneficios del DFL N°2 del año 1959.

6.- Se presenta cambio de profesional (arquitecto y constructor) conforme lo establecido en artículo 5.1.20 O.G.U.C.

IMPRIMIR

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE



MEI/NAG/nag_11.01.2021
 Sol: 177/501